SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 030/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA 003/2014 Y EL CALCULO DE PRORROGA DE PLAZOS DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 45/12 "CONSTRUCCION DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL-PRIMERA ETAPA" SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO DMVAC, REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2012.

Asunción, 21 de enero del 2.014

VISTO: El Expte. Nro. 4206/13, el Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica, de Auditoría Interna y de la Dirección de Obras, en el cual se solicita y analiza la posibilidad de prorrogar los plazos de ejecución y vigencia del contrato de Obras en el marco del **CONTRATO Nº 45/12 "CONSTRUCCION DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL- PRIMERA ETAPA"** suscripto con el **CONSORCIO DMVAC,** realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 04/12, para lo cual, es requisito contar con una Addenda para el efecto.

CONSIDERANDO: Que el Representante Legal de la Empresa DMVAC a través del Expte. SND N° 4206/13 de fecha 28 de noviembre de 2013 solicita la ampliación de plazo y la suspensión temporal contractual de la obra "Construcción del Centro Acuático Nacional 1° Etapa".

Que, el Contrato N° 45/12, en su CLAUSULA 5, expresa: "VIGENCIA DEL CONTRATO" El plazo de vigencia de este contrato será desde su suscripción y tendrá una duración de 10 (diez) meses.

Que, por su parte la CLAUSULA 5.2 del Contrato de referencia establece: "El plazo de Ejecución de la Obra será de seis (6) meses contados desde la Orden de Inicio"

Que, por Adenda N° 02/2013 de fecha 06 de Agosto de 2013 se ha establecido como plazo de vigencia y ejecución hasta el día 29 (veintinueve) de noviembre de 2013.

Que, la CLAUSULA 14.2 del contrato N° 45/12 expresa: "En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite de diez (10)y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles.

Que, la Empresa Contratista ha adjuntado a la solicitud de ampliación de plazos y suspensión contractual de la obra, el caudal documental que hace referencia a los diversos motivos y que constituyen variaciones sustanciales sufridas en la estructura de los plazos del Contrato N° 45/2012.

Que, las variaciones determinadas por la Fiscalización y la Dirección de Infraestructura ascienden a **120 (ciento veinte)** días calendario aplicables según las previsiones de la CLAUSULA 14.2 del Contrato N° 45/12 y Art. 56° de la Ley 2.051/03.

Que, el cómputo de la ampliación realizada por la Fiscalización y la Dirección de Infraestructura se establece que el nuevo plazo de vigencia y ejecución contractual queda establecido hasta el 30 (treinta) de Marzo de 2.014, considerando que la obra ha sufrido la detención de los trabajos por falta de pago de los certificados presentados, demora y tiempo que llevó la adecuación de las instalaciones eléctricas por cambio de proyecto de acometida de media tensión no imputable a la contratista a más de las inclemencias climáticas sufridas durante ese lapso de tiempo.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES

RESUELVE:

RESOLUCIÓN N° 030/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA 003/2014 Y EL CALCULO DE PRORROGA DE PLAZOS DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 45/12 "CONSTRUCCION DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL-PRIMERA ETAPA" SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO DMVAC, REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2012.

Art. 1° **APROBAR** la Addenda Nº 003/2012 al Contrato Nº 45/12**"Construcción del Centro Acuático Nacional-Primera Etapa"**, suscripto con el CONSORCIO DMVAC, realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 04/12, por la cual se realiza la prórroga de los plazos de ejecución de la obra y de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta Resolución.

Art. 2º PRORROGAR los plazos de ejecución y vigencia de la Obra del Contrato Nº 45/12**"CONSTRUCCION DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL- PRIMERA ETAPA"**, quedando estipulado de la siguiente manera: 120 (ciento veinte) **días calendario aplicables según las previsiones de la CLAUSULA 14.2 del Contrato N° 45/12 y el Art. 56 de la Ley 2051/03, hasta el 30 (treinta) de Marzo de 2.014.-**

Art. 3°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de publicación de la **Addenda Nº 003/14 del Contrato Nº 45/12**"CONSTRUCCION DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL-PRIMERA ETAPA", suscripto con el CONSORCIO DMVAC, realizada en la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 04/12.-

Art. 4°. SOLICITAR a la contratista la ampliación de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato y Garantía de Anticipo Financiero, Garantías Contra Todo Riesgo respectivamente, conforme a los requerimientos del PBC.-

Art.5º. COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

Victor Manuel Pecci
Ministro Secretario Nacional de Deportes